



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 29 NOV 2021

**VISTO:** estas actuaciones que tienen relación con la prórroga del Contrato suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Banco de Previsión Social, en el marco de la Licitación Pública N° 74/2019;-----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo DS/105, de fecha 9 de diciembre de 2020, se adjudicó la Licitación Pública N° 74/2019, referente al *"Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar y ejecutar un programa educativo laboral que contribuya a la mejora de las competencias de las personas para el mundo del trabajo (dependiente, por cuenta propia, asociativo) y/o a la re inserción educativa de los participantes del Programa Uruguay Trabaja, en el marco de los valores de la Economía Social"* y se autorizó la transferencia al Banco de Previsión Social de la suma de hasta \$ 194.976.774 (pesos uruguayos ciento noventa y cuatro millones novecientos setenta y seis mil setecientos setenta y cuatro), para atender el pago de las prestaciones mensuales, en el marco del referido llamado;-----

II) que con fecha 14 de octubre de 2021, se suscribe el referido contrato entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Banco de Previsión Social, por la suma mencionada ut supra y por el plazo de 8 meses contados a

2341/2021

partir del 2 de marzo de 2021, pudiendo a opción de ambas partes renovarse por períodos iguales o menores;-----

**CONSIDERANDO: I)** que con fecha 27 de octubre de 2021, desde la Dirección Nacional de Gestión Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, se solicita prorrogar únicamente el plazo del citado convenio, por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 2021 al 31 de julio de 2022;-----

II) que la presente prórroga de convenio no implica erogación alguna para el Ministerio de Desarrollo Social;-----

III) que corresponde acceder a lo solicitado por la Dirección Nacional de Gestión Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de subsistir la necesidades y los fundamentos por los cuales se suscribió el contrato original;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la cláusula sexta del convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Banco de Previsión Social con fecha 14 de octubre de 2021;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

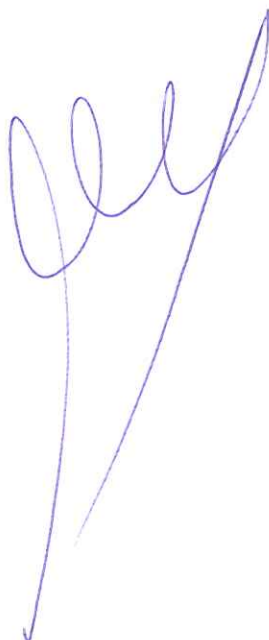
### **RESUELVE:**

1º) Autorízase la prórroga, únicamente de plazo, del convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Banco de Previsión Social con fecha 14 de octubre de 2021, en el marco de la Licitación Pública N° 74/2019, referente al *“Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar y ejecutar un programa educativo laboral que contribuya a la mejora de las competencias de las personas para el mundo del trabajo (dependiente, por*

*cuenta propia, asociativo) y/o a la re inserción educativa de los participantes del Programa Uruguay Trabaja, en el marco de los valores de la Economía Social".*

2º) La presente prórroga no implica erogación alguna para el Ministerio de Desarrollo Social y se desarrollará por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 2021 al 31 de julio de 2022.-----

3º) Comuníquese, notifíquese y remítase al Ministerio de Desarrollo Social.-----



LACALLE POU LUIS

